

CONVENIO MODIFICATORIO 03 EN VOLUMEN Y COSTO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21

OBRA: "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA ESTE EN: EL RUCIO (2); ROMERILLOS (2); EL GUAMUCHIL (6); AGUA ZARCA DE ROMERILLOS (3) Y LLANETES (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO EN VOLUMEN Y COSTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE ARPE PAVIMENTACION Y EDIFICACION, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. L.A.E. FERNAN ALONSO GONZALEZ GUERRERO A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21** SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 16 DE JULIO DE 2021 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO NO. **DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA ESTE EN: EL RUCIO (2); ROMERILLOS (2); EL GUAMUCHIL (6); AGUA ZARCA DE ROMERILLOS (3) Y LLANETES (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO. POR UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE \$ 1,171,384.15 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ART. 107. DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN MONTO, EL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN MONTO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, DESCRITO EN LA DECLARACION 1.2 MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO: **A LAS BAJAS DE VOLUMENES Y VOLUMENES EXCEDENTES A FIN DE COMPROBAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO EN VOLUMEN.**
- 2.2 CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2021 EL CONTRATISTA SOLICITA DIFERIMIENTO EN TIEMPO PARA EL TERMINO DE OBRA EN APEGO A LA SEXTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 13 DE AGOSTO DEL 2021 SE LE APRUEBA EL DIFERIMIENTO, PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2021. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

CONVENIO MODIFICATORIO 03 EN VOLUMEN Y COSTO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21

OBRA: "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA ESTE EN: EL RUCIO (2); ROMERILLOS (2); EL GUAMUCHIL (6); AGUA ZARCA DE ROMERILLOS (3) Y LLANETES (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

2.3 CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021 EL CONTRATISTA SOLICITA AMPLIACION EN TIEMPO PARA EL TERMINO DE OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2021 SE LE APRUEBA LA AMPLIACION EN TIEMPO, PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021. POR CONSIGUIENTE, EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

2.4 LO MANIFESTADO EN LA DECLARACION 2.1 ORIGINO AJUSTAR LOS VOLUMENES Y COSTOS EN ALGUNOS CONCEPTOS, EN VIRTUD DE ELLO, EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LAS SOLICITUDES DE BAJAS DE VOLUMENES Y VOLUMENES EXCEDENTES A FIN DE COMPROBAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO EN VOLUMEN, MATERIA DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21 QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".

3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 16 DE JULIO DEL 2021 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA EL VOLUMEN Y COSTO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR REDUCIENDO LA CANTIDAD DE \$ 39,359.49 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) INCLUYE IVA.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

CONVENIO MODIFICATORIO 03 EN VOLUMEN Y COSTO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO/009/21

OBRA: "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA ESTE EN: EL RUCIO (2); ROMERILLOS (2); EL GUAMUCHIL (6); AGUA ZARCA DE ROMERILLOS (3) Y LLANETES (1), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	\$ 1,171,384.15
REDUCCION	\$ 39,359.49
TOTAL	\$ 1,132,024.66

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 03 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.


C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




ARPE PAVIMENTACION Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA


ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA
ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS



"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"